



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 17 de junio de 2015

Número 4297-II

CONTENIDO

Acuerdos

De la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las bases del programa general de entrega y recepción por conclusión de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados relativo a los bienes materiales y recursos asignados a órganos de gobierno, grupos parlamentarios, diputados sin partido, comisiones, comités y oficinas de representación en organismos internacionales

Anexo II

Miércoles 17 de junio



Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA QUE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LOS BIENES MATERIALES Y RECURSOS ASIGNADOS A ÓRGANOS DE GOBIERNO, GRUPOS PARLAMENTARIOS, DIPUTADOS SIN PARTIDO, COMISIONES, COMITÉS Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES.

La Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 31, 33 y 34, numeral 1, inciso h), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el capítulo V de la Norma para la Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados está facultada para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II.** Que atendiendo a lo establecido por los artículos 31 y 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política se integra con los coordinadores de los grupos parlamentarios, a quienes corresponde impulsar los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos.
- III.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso h), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta es el Órgano de Gobierno responsable de la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara de Diputados y la administración de los mismos.
- IV.** Que en los términos del artículo 51 en correlación con el 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados concluye su mandato constitucional el próximo 31 de agosto del 2015 y la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados iniciará funciones el 1 de septiembre del mismo año.



Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Que de acuerdo a la conclusión e inicio del mandato de cada Legislatura, resulta necesario que los Órganos de Gobierno tomen las medidas pertinentes a fin de garantizar de una forma responsable que la Cámara de Diputados, independientemente del cambio de Legislatura, esté en aptitud de cumplir eficazmente con las facultades constitucionales y legales que le corresponden, procurando la funcionalidad en todo momento de las instancias que la componen.

Expuestas las consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases del Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a los bienes materiales y recursos asignados a Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Diputados sin partido, Comisiones, Comités y oficinas de representación en Organismos Internacionales.

El proceso de entrega y recepción deberá atender lo dispuesto en la Norma para Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados. De igual manera, la elaboración de las actas correspondientes atenderá al Manual de Políticas para llevar a cabo los Actos de Entrega y Recepción en la Cámara de Diputados, emitido por la Contraloría Interna.

La Secretaría General y la Contraloría Interna deberán comunicar con toda anticipación y oportunidad a los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Diputados sin partido, Comisiones, Comités y oficinas de representación en Organismos Internacionales, la designación de los servidores públicos que fungirán como representantes para participar en los actos de entrega y recepción.

El presente Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, es independiente de la obligación de los Diputados y demás servidores públicos, relativa a la presentación de la declaración de conclusión del encargo ante la Auditoría Superior de la Federación.



Junta de Coordinación Política

Segundo. La entrega y recepción formal a la LXIII Legislatura de los bienes y recursos propiedad de la Cámara de Diputados estará sujeta a la asignación que en su oportunidad realice la Junta de Coordinación Política conforme a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso h), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. La Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para los efectos de la entrega y recepción de los bienes y recursos de la LXII a la LXIII Legislatura, en lo conducente proveerán lo necesario conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, para el resguardo temporal de los bienes muebles e inmuebles sin detrimento de la responsabilidad que en cada caso tengan los titulares o sujetos obligados hasta en tanto se realice la recepción formal por la LXIII Legislatura, procurando garantizar la funcionalidad para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de la Cámara de Diputados.

Cuarto. Los bienes muebles que no sean propiedad de la Cámara de Diputados o de los Grupos Parlamentarios, a fin de facilitar y agilizar el proceso de entrega y recepción, deberán ser retirados del Palacio Legislativo, a más tardar el 21 de agosto del presente año, conforme al procedimiento vigente para tal efecto, que implica la previa autorización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Almacén e Inventarios y la supervisión y registro de la Dirección General de Resguardo y Seguridad.

Quinto. La entrega de los bienes y recursos asignados se sujetará al siguiente calendario:

- a) Comisiones y Comités, del 3 hasta el 21 de agosto de 2015.
- b) Oficinas de representación de la Cámara de Diputados en Organismos Internacionales, del 3 hasta el 21 de agosto de 2015.
- c) Grupos Parlamentarios y Diputados sin partido, del 17 hasta el 31 de agosto de 2015.
- d) Órganos de Gobierno y el Comité de Administración, hasta el 31 de agosto de 2015.



Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

El proceso de integración de la documentación e inventarios correspondientes, así como el acta de entrega y recepción, deberá realizarse previamente a la fecha definida para la entrega, dentro de los plazos establecidos.

Para tal efecto, el sujeto obligado saliente deberá notificar por escrito a la Secretaría General y a la Contraloría Interna el nombre del designado para entregar, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado de la designación de las personas responsables de la recepción, en términos de lo señalado en el tercer párrafo del Primer Resolutivo del presente Acuerdo, con el propósito de establecer los mecanismos de coordinación y comunicación que faciliten el proceso de entrega y recepción.

Todos los bienes objeto de la entrega serán resguardados físicamente al interior de las oficinas que correspondan, conforme a lo estipulado para cada caso, en el presente Acuerdo.

Sexto. En ningún caso podrán prorrogarse los contratos por honorarios correspondientes a los prestadores de servicios profesionales que laboran en Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Comisiones, Comités, Diputados sin partido y oficinas de representación en Organismos Internacionales, más allá del 31 de agosto del 2015.

Séptimo. La entrega de los bienes y recursos asignados a Comisiones y Comités deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) El Presidente de la Comisión o Comité, o el designado para entregar, será el responsable de la entrega de los bienes y recursos asignados.
- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, designará formalmente al servidor público responsable de la recepción y custodia de los bienes y recursos de las Comisiones Ordinarias y Comités, hasta en tanto se realiza la recepción formal por la LXIII Legislatura, sin detrimento de la responsabilidad de los sujetos obligados a la entrega.
- c) La entrega de los vehículos se llevará a cabo conforme al programa que al efecto expida la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, misma que no podrá exceder del día 21 de agosto de 2015.



Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Octavo. La entrega de los bienes y recursos asignados a los Grupos Parlamentarios deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) El coordinador de cada Grupo Parlamentario de manera directa o, a través del designado para entregar, será el responsable de la entrega de los bienes y recursos asignados. El designado para entregar adquiere también, a partir de dicha designación, la responsabilidad de la custodia temporal de los bienes y recursos que se consignen en el acta motivo de la entrega, hasta su posterior recepción por la LXIII Legislatura.
- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, deberá proporcionar el apoyo que requieran los grupos parlamentarios para la entrega y recepción de los bienes y recursos asignados de la LXII a la LXIII Legislatura.
- c) El coordinador de cada Grupo Parlamentario conformado formalmente al interior de la LXIII Legislatura, o el designado para recibir y acreditado ante la Secretaría General para que en su representación reciba los bienes y recursos asignados, será el responsable de los mismos, sin detrimento de la responsabilidad que en su caso tengan los titulares de los Grupos Parlamentarios de la LXII Legislatura, conforme a lo establecido en el Segundo Resolutivo del presente Acuerdo.
- d) La entrega de los vehículos se llevará a cabo conforme al programa que al efecto expida la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, misma que no podrá exceder del día 31 de agosto de 2015.

Noveno. La entrega de los bienes y recursos asignados a los Diputados sin partido, se sujetará a lo siguiente:

- a) Cada Diputado sin partido, a título personal o a través del designado para entregar en su representación, será el responsable de la entrega de los bienes y recursos que tenga asignados.
- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, designará formalmente al servidor público responsable de la recepción y custodia de los bienes y recursos asignados, sin detrimento de la responsabilidad que en su caso tengan los propios Legisladores.



Junta de Coordinación Política

- c) Concluido el acto de entrega y recepción, las oficinas que ocupaban los Diputados sin partido se reintegrarán al inventario de la Cámara de Diputados.

Décimo. La entrega de los bienes y recursos asignados a los Órganos de Gobierno y al Comité de Administración se sujetará a lo siguiente:

- a) Los Diputados que presiden los Órganos de Gobierno y el Comité de Administración de manera directa o a través del designado para entregar en su representación, serán los responsables de la entrega de los bienes y recursos asignados.
- b) La Secretaría General designará formalmente al servidor público responsable de la recepción de los bienes y recursos asignados a los Órganos de Gobierno y al Comité de Administración y resguardará temporalmente los bienes recibidos, sin detrimento de la responsabilidad de los sujetos obligados a la entrega.
- c) La Secretaría General incorporará a la entrega, en su carácter de instancia de apoyo técnico de los Órganos de Gobierno, una relación de aquellos bienes materiales que se encuentren bajo su resguardo conforme a los artículos 21, numeral 4; 35, numeral 2; y 37, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, misma que en su oportunidad deberá hacer del conocimiento dichos Órganos una vez que se hayan integrado en la LXIII Legislatura.
- d) La entrega de los vehículos se llevará a cabo conforme al programa que al efecto expida la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, misma que no podrá exceder del día 31 de agosto de 2015.

Décimo Primero. La entrega de los bienes y recursos asignados a oficinas de representación de la Cámara de Diputados en Organismos Internacionales, se sujetará a lo siguiente:

- a) Cada diputado que tenga a su cargo la representación de esta Cámara de Diputados en un organismo internacional, a título personal, o a través del designado para entregar en su representación, será el responsable de la entrega de los bienes y recursos que tenga asignados.



Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- b) Las oficinas de representación de la Cámara de Diputados en organismos internacionales, en su caso, entregarán los bienes y recursos asignados a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través del representante que designe la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, y una vez concluido el acto de entrega y recepción se procederá a cerrar las oficinas si las hubiere, quedando las mismas bajo la responsabilidad de dicho representante, sin detrimento de la responsabilidad de los sujetos obligados a la entrega.

Décimo Segundo. La Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, intervendrán en lo conducente en los trabajos de entrega y recepción de bienes materiales y recursos asignados, a través de las Direcciones Generales de Recursos Humanos; Materiales y Servicios; Tecnologías de Información; Programación, Presupuesto y Contabilidad; Finanzas y Servicios a Diputados, en los términos de la normatividad aplicable.

Décimo Tercero. Con el propósito de consolidar las plantillas de personal para efectos de entrega y recepción, se restringen los cambios de adscripción del personal de plaza presupuestal a partir del 16 de julio de 2015.

Décimo Cuarto. A partir del 13 de julio de 2015 queda prohibido efectuar movimientos físicos o trasposos de bienes muebles propiedad de la Cámara de Diputados, cambiar su ubicación o retirarlos de las instalaciones de la Cámara, por lo que los actos de entrega y recepción tendrán como referencia los registros de inventarios formalizados a la fecha referida.

Décimo Quinto. Los recursos financieros asignados a los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Comisiones, Comités y Diputados sin Partido, durante el mes de agosto de 2015, serán únicamente mediante reembolso de gastos, bajo la presentación de facturas a las fechas autorizadas. No se otorgarán gastos a comprobar durante el mes de agosto de 2015.

Décimo Sexto. La Secretaría General, a través del área competente, deberá atender de conformidad con la normatividad aplicable, las situaciones excepcionales que se presenten durante el proceso de entrega y recepción, mismo que estará sujeto en todo momento a las determinaciones que en su oportunidad adopte el Órgano de Gobierno correspondiente de la LXIII Legislatura, en el ámbito de sus atribuciones.



Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


Transitorios

Primero. Hágase del conocimiento de los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Diputados sin partido, Comisiones, Comités, oficinas de representación en Organismos Internacionales y unidades administrativas el contenido de este Acuerdo.


Palacio Legislativo, México, DF, a 16 de junio de 2015.



Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Ricardo Anaya Cortés
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



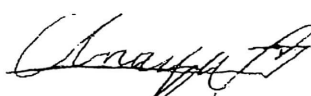
Dip. Miguel A. Alonso Raya
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática




Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México



Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña
Coordinador del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Coordinadora del Grupo Parlamentario
Nueva Alianza

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; Ricardo Anaya Cortés, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Juan Ignacio Samperio Montaña, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Julio César Moreno Rivera, presidente; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Martín Alonso Heredia Lizárraga, PAN; Lizbeth Eugenia Rosas Montero, PRD; secretarios, Francisca Elena Corrales Corrales, PRI; Sergio Augusto Chan Lugo, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Luis Antonio González Roldán, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>